

ACTA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2023-MPHi/CS-1. PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE YANAGAGA, OGSHPAMPA Y CABILDO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMPARAN DEL DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2457855

En las instalaciones de la oficina de Abastecimiento y gestión patrimonial de la Municipalidad Provincial de Huari siendo las 11: 30 horas del día 31 de octubre del 2023, se reúne el comité de selección de integrado por los siguientes funcionarios. Como presidente, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, como primer miembro el Ing **WAGNER HERRERA ORTIZ** Y EL Lic. **DAVID TIMOTEO GONZALES GOMEZ**. como segundo miembro, para llevar adelante el procedimiento de selección denominado: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 32-2023-MPHi/CS-1. PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE YANAGAGA, OGSHPAMPA Y CABILDO EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMPARAN DEL DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2457855.

Como primer acto, el presidente del comité de selección da el saludo correspondiente y se dispone a informar a los miembros del comité sobre los actos y evento desarrollador y que en la hora y fecha indicada líneas arriba se comienza a redactar el acta, indicando que al procediendo de selección se han registrado 10 postores. Según se evidencia en el cuadro adjunto

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10009549931	PADILLA PINEDO GUSTAVO	Válido
2	10096005216	MONTES ARROYO ROGER PETER	Válido
3	10174139941	CAJO RAMIREZ JOSE MARIA	Válido
4	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	Válido
5	10415189210	MEGO JULCA LORENZO HERMINIO	Válido
6	10435858592	VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO	Válido
7	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido
8	20602480357	UNICON-A S.A.C.	Válido
9	20608659481	BUILDING COMPANY SACH & S S.A.C.	Válido
10	20611058285	R & BUSTE S.A.C.	Válido

De los inscritos, dos han presentado sus ofertas en estado valido. Según se desprende del cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de la propuesta	Estado
1	10435858592	CONSORCIO SUPERVISION HUAMPARAN	Enviado	Valido
2	10096005216	MONTES ARROYO ROGER PETER	Enviado	Valido

Acto seguido se procede a la REVISION DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS COMO REQUISITOS MINIMOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS.

### 2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta.

Empresa	requisitos minimos Obligatorios						Observacion	Estado
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	c) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	d) Promesa de consorcio (Anexo N° 5)		
CONSORCIO SUPERVISION HUAMPARAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		ADMITIDO
MONTES ARROYO ROGER PETER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		ADMITIDO

Del cuadro precedente se desprende que: **ambos postores**, han cumplido con la presentación de la Documentación de presentación obligatoria, en consecuencia, pasan a la siguiente etapa que es CALIFICACION.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION		CONSORCIO SUPERVISION HUAMPARAN	MONTES ARROYO ROGER PETER
A	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p>Requisitos:</p> <p><b>Jefe de Supervisión</b>  <b>Nivel de Formación:</b>  Ingeniero Civil, acreditar con certificado de habilidad profesional.  <u>Acreditación</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del artículo 139° este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
<b>INGENIERO SUPERVISOR</b>	Ingeniero Civil, acreditar con certificado de habilidad profesional.	Deberá contar con experiencia efectiva mínima de 24 meses en el cargo de Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

Ítem	Recursos Físicos Mínimos	Cantidad
1	Alquiler de Camioneta Inc. Chofer y Combustible	01

Acreditación:

	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará supervisión de obras similar a: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se</p>	

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</li> <li>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li> </ul>		
--	--	--

DEL CUADRO PRECEDENTE SE OBSERVA QUE AMBOS POSTORES HAN CALIFICADO POR LO QUE PASARAN A LA ETAPA DE EVALUACION.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

#### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISIÓN HUAMPARAN	MONTES ARROYO ROGER PETER
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>	<b>80 PUNTOS</b>	<b>80 PUNTOS</b>
<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que	<b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad		

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISIÓN HUAMARAN	MONTES ARROYO ROGER PETER
<p>se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M <math>\geq</math> 3<sup>3</sup> veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2.5 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt; 2<sup>4</sup> veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>65 puntos</b></p>		
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>	<b>20 PUNTOS</b>	<b>20 PUNTOS</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología a emplear en la gerencia de proyecto como propósito velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto; descrito y visualizado en</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>Hasta 20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>0 puntos</b></p>		

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>3</sup> El monto no puede ser mayor a tres (2) veces el valor referencial.

<sup>4</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISIÓN HUAMANA	MONTES ARROYO ROGER PETER
<p>una gráfica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología a emplear en la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, como propósito evitar o reducir las lesiones personales, enfermedades ocupacionales e incidentes medio ambientales; descrito y visualizado en una gráfica.</li> <li>• Metodología a emplear en el cumplimiento del Expediente Técnico Contractual, como objetivo asegurar que las obra se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico, a las modificaciones aprobadas y normas técnicas vigentes, considerando las buenas prácticas, por medio de la compatibilización y conciliación de la información técnica; descrito y visualizado en una gráfica.</li> <li>• Cronograma utilizando el pert cpm</li> <li>• Visita de campo con evidencias fotográficas</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>			

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:  I = Oferta  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar  O<sub>i</sub> = Precio i  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja  PMP = Puntaje máximo del precio</p>		

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	100 PUNTOS	100 PUNTOS

### DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

A continuación se efectúa el puntaje ponderado incluído la colindancia y remype.

POSTOR	P TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL PUNTAJE	REMYPE	COLINDANCIA	PUNTAJE CON BONIFICACION
MONTES ARROYO ROGER PETER	80	20	100	105		105 PUNTOS
CONSORCIO SUPERVISION HUAMPARAN	80	18	98	102.9	10	112.9 PUNTOS

En consecuencia, DEL CUADRO PRECEDENTE SE INDICA QUE EL POSTOR: CONSORCIO SUPERVISION HUAMPARAN, integrado por los consorciados:

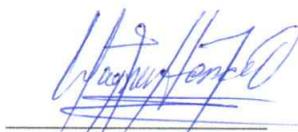
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	10435858592	VILLACORTA DIAZ ALDO VITERBO	Consultor de Obras	80.00	PERU	Si	No
2	Proveedor con RUC	10316063484	ANTUNEZ CELMI FLORENTINO ANTONIO	Consultor de Obras	20.00	PERU	Si	No

Es adjudicado con la buena pro, con su oferta económica de **S/ 199,300.00 ciento noventa y nueve mil trescientos con 00/100 SOLES y con un puntaje de 112.90 puntos**, quedando en segundo lugar el postor: **MONTES ARROYO ROGER PETER. Con un puntaje de 105 puntos**

No teniendo más que considerar en la presente acta y estando conforme el comité por unanimidad deja constancia que el acta debe ser concluida en los términos descritos en ella. Procediéndose a firmarlo por los miembros del comité, siendo las 12:30 horas del mismo día.



Presidente



Primer miembro



segundo miembro